

## INSTRUCTIVO

Para: Usuarios de Sistema SIAF

De: Área Metodología y Coordinación de Sistemas de Información. Contaduría Gral.

Fecha: 09/12/2014

Asunto: Pago Deuda 2014 en Ejercicio 2015

Para aquellas Órdenes de pago que queden pendientes de pago al cierre del ejercicio 2014, se aplicará el siguiente procedimiento:

• Las OP en el 2014 deberán estar en estado autorizado o en estado OPI Generada.

En caso que tenga OPIs activas en el 2014:

- Verificar si corresponde darle el pagado en el ejercicio 2014, de lo contrario deberá anularse para poder realizar la OPI en el ejercicio 2015.
- En el caso de que la OPI tenga 100% de retención (importe bruto de la OPI igual a \$0) hacer la correspondiente Efectivización para que la OP quede pagada en el 2014
- Para realizar la OPI en el ejercicio 2015:
  - Ir a Tesorería> Ordenes de pago interna. En el campo Año Nº OPI elegir 2015. Alta de OPI. (1)
  - Cuando se ingrese a la pantalla para dar el alta de la OPI, cambiar el año de Expediente y Orden de pago por el año de origen (2). Completar los datos y hacer click en buscar. Cuando aparece la OP, seleccionarla y hacer click en realizar OPI. En caso que no traiga la OP, verificar que:
    - la OP esté autorizada,
    - la OP no tenga OPIs Activas en el 2014
    - Si ya se le genero la OPI en el 2015
    - 3. Se completan los datos necesarios para el alta de la OPI: fecha, Autorizados, Importe (el mismo podrá ser por el monto total de la OP o por importes parciales)
    - 4. En la misma pantalla se visualizarán las imputaciones originales del Expediente y su respectiva partida de deuda relacionada. Si la relación no se encuentra realizada aparecerá una leyenda con dicha información ("LA/S PARTIDA/S DEL EJERCICIO ANTERIOR NO TIENE/N PARTIDAS DE DEUDA RELACIONADAS"), ante tal situación deberá a la brevedad comunicarse con el Área Contable de la Contaduría General y solicitar que se efectúe la relación de partidas correspondiente.



5. Para el pago de estas OPI's se procederá como se hace habitualmente. En este paso se genera en forma automática un asiento de reimputación del pasivo y, si se trata de Rentas Afectadas, a su vez se genera un asiento de reconocimiento de remanentes para afrontar deudas pendientes de pago al cierre del ejercicio (rubro 35.1.02.010).

**NOTA IMPORTANTE:** Si correspondiera, las OPIs 2015 de OP 2014 podrán ser anuladas, en cuyo caso se anula la reimputación realizada previamente y se podrá hacer la OPI en el 2014.

Si una OP 2014 tiene varias OPIs en el 2015 para que se anule la reimputación realizada y poder hacer la OPI en el 2014, <u>se deberán dar de baja todas las OPI's 2015</u> pertenecientes a la misma OP.

(1)

Alta OPI 2015 para OP 2014 (o anterior)

	Ordenes de Pago Internas	🕕 🔊 🕸 🖑 🕲 🔳 🎢 🕲 🗐						
	Dirección Administrativa 0 - ORGANOS RECTORES	~						
	Estado 💿 Todas 🔿 Activas 🔿 Pagadas 🔿 Anuladas							
Ŭ	Año-Nro OPI 2015 ♥ Año-Nro OP 2015 ♥	Año-Nro Exp 2015 🗸						
	Pecha Ha							
	1) Seleccionar Ejercicio de Apertura 2015							

(2)

				Ordenes de	Pago Internas - Alta			
Datos de la busqueda de la Orden de Pago								
Dirección Administrativa								
	Expediente . Orden de Pago . Provec	Año: 2014 ♥ Año: 2014 ♥ Año:	Númer Númer CUI	ro:				
La Items de la Orden de la	Seleccionar año de Origen de Expte y OP							
Año-Nro OP	Expediente	Ord.Compra	Beneficiario	Importe OP	Importe OPI 👚			
Página 1 de 1 Ir a la Página								
					Realizar OPI Cancelar			